presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250//1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con la contraseña de homologación GTE-0406, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se

cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado. Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Falco», modelo Infinity.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: Qwerty.

Marca «Falco», modelo Ansi.

Características:

Primera: Combinado, Segunda: Qwerty. Marca «Falco», modelo AT.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: Qwerty.

Marca «Falco», modelo 220.

Caracteristicas:

Primera: Combinado. Segunda: Qwerty. Marca «Falco», modelo ASC II.

Características: Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla

7152

RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan 10 teclados marca «IIS», modelos IS-392 y otros, y marca «IPM», modelos IPM-392 y otros, fabricados por «Intelli-gent Information Systems», en su instalación industrial ubicada en Haifa (Israel).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Internacional Periféricos y Memorias, Sociedad Anónima» (IPM), con domicilio social en calle General Mitre, 93, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de 10 teclados, fabricados por «Intelligent Information Systems», en su instalación industrial ubicada en Haifa (Israel);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologa-ción solicita, y que el Laboratorio Central Oficial Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89104143, y la Entidad colabora-dora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-IPM-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energia de 23 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTE-0413 y fecha de caducidad el día 5 de rebrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marcas y tipos homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se

cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado. Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «IIS», modelo IS-392 D.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: «Qwerty».

Marca «IIS», modelo IS-391 D.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: «Qwerty».

Marca «IIS», modelo IS-391 H.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: «Qwerty».

Marca «IIS», modelo IS-392 C.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: «Qwerty».

Marca «IIS», modelo IS-391 F.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: «Qwerty».

Marca «IPM», modelo IPM-392 D.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: «Qwerty».

Marca «IPM», modelo IPM-391 D.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: «Qwerty».

Marca «IPM», modelo IPM-392 H.

Primera: Combinado. Segunda: «Qwerty».

Marca «IPM», modelo IPM-392 C.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: «Qwerty».

Marca «IPM», modelo IPM-392 F.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: «Qwerty».

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla